

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA ONG GEÓLOGOS DEL MUNDO

con nº de CIF: G-82254285

De una parte D. Vicente Gotor Santamaría, Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Oviedo,

De otra parte, D. Luis Manuel Rodríguez González

Cargo en la Empresa: Delegado de Asturias

EXPONEN:

Que el presente Convenio tiene por objeto fomentar la formación práctica de estudiantes universitarios y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La relación Alumno-Empresa no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

SEGUNDA.- El período de prácticas tendrá una duración que no exceda el 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. De acuerdo con el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, podrán disfrutar de estas prácticas:

En el caso de enseñanzas renovadas: Los alumnos que tengan superados el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario de las enseñanzas que estuviesen cursando.

En el caso de enseñanzas no renovadas: Los alumnos de los dos últimos cursos de una Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria.

TERCERA: En el Anexo I, adjunto a este Convenio, se indicarán los datos personales del alumno o alumnos afectados, las fechas de comienzo y finalización, el horario, el lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas.

CUARTA.- Para el seguimiento de las prácticas, la Empresa designa tutor responsable, y por parte de la Universidad el responsable que designe el Centro donde cursa sus estudios el alumno.

QUINTA.- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre la Empresa y el Alumno mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del alumno afectado. Los alumnos, previamente al inicio de las prácticas, firmarán individualmente una renuncia a cualquier acción civil contra la Empresa o contra la Universidad que pueda surgir del ejercicio específico de las prácticas, o de un desplazamiento de la Empresa o al ir o venir a la misma (Anexo II)

SEXTA.- Antes del inicio de las prácticas, la Universidad de Oviedo, suscribirá una póliza colectiva suplementaria de accidentes y responsabilidad civil, que incluye a todos los alumnos que van a efectuarlas.

SÉPTIMA.- La Empresa, al término del presente Convenio, deberá emitir un Certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado.

OCTAVA.- El presente Convenio, estará vigente desde la fecha de su firma, hasta la finalización del **curso académico 2009-2010** quedando prorrogado automáticamente por sucesivos cursos académicos si ninguna de las partes lo denuncia. En este caso, se deberá comunicar con 3 meses de antelación.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio por triplicado, en Oviedo a veintiuno de Julio de 2009.

Por la Universidad de Oviedo,
EL RECTOR,



Fdo.: Vicente Gotor Santamaría

Por la ONG, Geólogos del Mundo,



GEÓLOGOS DEL MUNDO
C/ Pérez de Ayala, 3 - 1º
33007 - Oviedo
ASTURIAS



Fdo.: Luis M. Rodríguez Glez.

* Al inicio de las prácticas, Geólogos del Mundo, suscribirá una póliza individual de accidentes y responsabilidad civil para cada alumno que vaya a efectuarlas. (Solamente para los que realicen el voluntariado fuera de España)